DECRETO 2471 DE 1991

(octubre 30)

POR MEDIO DEL CUAL SE PRUEBA EL ACUERDO NÚMERO 014 DEL 14 DE JUNIO DE 1991 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SERVICIO AEREO A TERRITORIOS NACIONALES, SATENA.

Nota: Derogado por el Decreto 97 de 1995, artículo 2º.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 74 y 99 del Decreto ley 1042 de 1978,

DECRETA:

ARTICULO 1º. Apruébase el Acuerdo número 014 del 14 de junio de 1991, emanado de la Junta Directiva del Servicio Aéreo a Territorios Nacionales, Satena, cuyo texto es el siguiente:

“ACUERDO NÚMERO 014 DE 1991

(Junio 14)

por el cual se modifica la Planta de Personal de Empleados Públicos del Servicio Aéreo a Territorios Nacionales, Satena.

La Junta Directiva del Servicio Aéreo a Territorios Nacionales, Satena, en uso de sus

facultades legales y estatutarias.”

ACUERDA:

Artículo 1º. Suprímense de la Planta de Personal de Empleados Públicos del Servicio Aéreo a Territorios Nacionales, Satena, los siguientes cargos:

No. DE CARGOS

DEPENDENCIA Y DENOMINACION DEL EMPLEO

CODIGO

GRADO

SUBGERENCIA

1

Subgerente de Empresa Industrial y Comercial del Estado

0043

01

DIVISION DE OPERACIONES.

1

Jefe de División

2040

06

DIVISION TECNICA.

1

Jefe de División

2040

06

SECCION DE ABASTECIMIENTOS.

1

Almacenista

5080

13

1

Almacenista

5080

11

DIVISION ADMINISTRATIVA.

1

Jefe de División

2040

06

SECCION DE SERVICIOS GENERALES.

1

Almacenista

5080

13

DIVISION FINANCIERA.

1

Jefe de División

2040

06

SECCION DE PAGADURIA.

1

Tesorero

5015

15

DIVISION COMERCIAL.

1

Jefe de División

2040

06

Artículo 2o. Créanse en la Planta de Personal de Empleados Públicos del Servicio Aéreo a Territorios Nacionales, Satena, los siguientes cargos:

No. DE CARGOS

DEPENDENCIA Y DENOMINACION DEL EMPLEO

CODIGO

GRADO

SUBGERENCIA.

1

Subgerente de Empresa Industrial y Comercial del Estado

0043

02

DIVISION DE OPERACIONES.

1

Jefe de División

2040

07

DIVISION TECNICA.

1

Jefe de División

2040

07

SECCION DE ABASTECIMIENTOS.

1

Almacenista

5080

15

1

Almacenista

5080

13

DIVISION ADMINISTRATIVA.

1

Jefe de División

2040

07

SECCION DE SERVICIOS GENERALES.

1

Almacenista

5080

15

DIVISION FINANCIERA.

1

Jefe de División

2040

07

SECCION DE PAGADURIA.

1

Tesorero

5015

18

DIVISION COMERCIAL.

1

Jefe de División

2040

07

Artículo 3º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, modifica las disposiciones que le sean contrarias, especialmente el Acuerdo número 018 del 23 de julio de 1986, deroga el Acuerdo número 034 del 9 de septiembre de 1988 y para su validez requiere de aprobación por decreto del Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D E., a 14 de junio de 1991.

El Ministro de Defensa Nacional

(Fdo.) General OSCAR BOTERO RESTREPO,

Presidente Junta Directiva.

El Secretario Junta Directiva,

(Fdo.) Coronel (r) PASTOR DUARTE HERNANDEZ,

Subgerente Satena .

ARTICULO 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 30 de octubre de 1991.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

RUDOLF HOMMES RODRIGUEZ.

El Ministro de Defensa Nacional,

RAFAEL PARDO RUEDA.

El Director del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

CARLOS HUMBERTO ISAZA RODRIGUEZ.